



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 21 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 130-2019-ALC/MDPP, Informe N° 005-2021-GS-MDPP emitido por la Gerencia de Salud, Informe N° 031-2021-SGAJ/MDPP emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y visibilizar el crecimiento económico y Social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del Inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil, en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 397-2020-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia";

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación de la Instancia de Articulación Local IAL del Distrito de Puente Piedra, de la siguiente forma:





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Nombre y Apellidos	Cargo	Institución
RENNÁN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
DRA. ERIKA EVELYN QUINTANA MARAVÍ	SECRETARIA TÉCNICA	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
EDWALD FERNANDO MANCHEGO REA	COORDINADOR V/D	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA
LILY ROSSANA GUILLEN VARGAS	RESPONSABLE PROMSA	C.M.I. SANTA ROSA
ROCÍO BEATRIZ SANTOS TRUJILLO	RESPONSABLE PROMSA	C.S. LA ENSENADA
YADY GUERRA AGUIRRE	RESPONSABLE PROMSA	P.S. JESÚS OROPEZA CHONTA
MAGDA LIZ RAMIREZ SOSA	RESPONSABLE PROMSA	P.S. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
JUDITH COILE VALENTIN POMA	RESPONSABLE PROMSA	C.S. LADERAS DE CHILLÓN
MIRTHA MARGARITA FARFAN OLIVA	RESPONSABLE PROMSA	C.S. JERUSALEN
LORENNALVARADO HUAMAN	RESPONSABLE PROMSA	C.M.I. LOS SUREÑOS
EDITH AMPARO ROJAS OLORTEGUI	RESPONSABLE PROMSA	C.M.I. DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA
CARMEN TAÍPE VILLA	RESPONSABLE PROMSA	C.M.I. DR. ENRIQUE MARTIN ALTUNA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL del Distrito de Puente Piedra, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que la IAL del Distrito de Puente Piedra se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-ALC/MDPP, que conformó la Instancia de Articulación Local IAL del Distrito de Puente Piedra.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

JULIA LOKELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennán Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE